



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO MINISTRO MIGUEL ZAÑARTU, COMUNA DE RANCAGUA, CON LA EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGAVAL LTDA., DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS CAPITULO III REGIDO POR EL DS.27 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2016.

RANCAGUA, 20 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2087

VISTOS:

1. El D.S. Nº27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
2. Resolución Exenta Nº276 de fecha 31.03.2021, que llama a postulación en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región del Libertador general Bernardo O'Higgins.
3. Resolución Exenta Nº973 de fecha 21.10.2021, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la resolución exenta Nº276 de esta seremi Minvu de fecha 31 de marzo 2021 y dispone asignación de recursos para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinaran al financiamiento de los proyectos seleccionados.
4. Contrato de Construcción, celebrado el 19 de agosto de 2021, entre COMITÉ DE ADMINSTRACIÓN CONDOMINIO MINISTRO MIGUEL ZAÑARTU, representado por su presidenta doña Mariluz Angélica Carrasco Ibarra RUT [REDACTED] y la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGAVAL LTDA., RUT. 76.555.189-7, representada por Don Angelo Felipe Valenzuela Rojas, RUT. [REDACTED]
5. Resciliación de contrato de construcción de fecha 01.03.2022, entre COMITÉ DE ADMINSTRACIÓN CONDOMINIO MINISTRO MIGUEL ZAÑARTU, representado por su presidenta doña Mariluz Angélica Carrasco Ibarra RUT [REDACTED] y la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGAVAL LTDA., RUT. 76.555.189-7, representada por Don Angelo Felipe Valenzuela Rojas, RUT. [REDACTED]
6. Informe Técnico de COMITÉ DE ADMINISTRACION CONDOMINIO MINISTRO MIGUEL ZAÑARTU de fecha 09.03.2022, suscrito por el profesional Diego Henriquez Beltrán, ITO de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua, donde indica las causas de la resciliación.
7. Informe técnico, elaborado por la Supervisora Srta. Fabiola Moreno Cantillana, con fecha 21.04.2022
8. Memorándum Nº447 de fecha 24.03.2022, enviado al Departamento de Operaciones Habitacionales, consultando sobre pagos efectuados a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGAVAL LTDA, por proyecto COMITÉ DE ADMINSTRACIÓN CONDOMINIO MINISTRO MIGUEL ZAÑARTU, de la comuna de Rancagua.
9. Memorándum Nº66 de fecha 19.04.2022, con respuesta del Departamento de Operaciones Habitacionales.
10. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente: .

CONSIDERANDO:

- a. Informe técnico, elaborado por la Supervisora Srta. Fabiola Moreno Cantillana, de fecha 21.04.2022

- b. Informe técnico de COMITÉ DE ADMINISTRACION CONDOMINIO MINISTRO MIGUEL ZAÑARTU de fecha 09.03.2022, suscrito por el profesional Diego Henriquez Beltrán, ITO de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua, donde indica las causas de la resciliación.
- c. La urgente necesidad de sancionar la Resciliación de contrato enunciada en el punto 5 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- d. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- I. **SANCIÓNASE** Resciliación del contrato de construcción del proyecto COMITÉ DE ADMINISTRACION CONDOMINIO MINISTRO MIGUEL ZAÑARTU, de la comuna de Rancagua a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGAVAL LTDA, citado en visto N° 5.
- II. **APRUÉBASE** Informe técnico, elaborado por la Supervisora Srta. Fabiola Moreno Cantillana, con fecha 21.04.2022, de la presente resolución.
- III. **LIQUÍDASE** Contrato de Construcción de vivienda, citado en visto 4, de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicado en el punto 7, de los vistos del presente documento.
- IV. **DÉJASE** constancia que no existen montos asociados a boletas de garantía ya que las obras no fueron iniciadas por la constructora: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INGAVAL LTDA., RUT. 76.555.189-7.
- V. **DÉJASE** constancia de que los recursos asociados al desglose que detalla el informe técnico y contable del contrato por un monto de **UF 5.473,5** quedarán disponibles para el término de la obra.
- VI. La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

FMC/PMS/CAA/FTT/JOH/ROS/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES